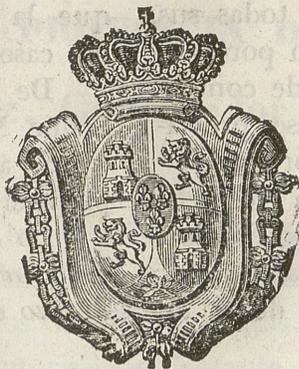


Núm. 30.

Se suscribe á este Periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Martes 11 de Marzo de 1851.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 89.

Real orden mandando que cuando se encuentren entre las cartas ó paquetes que se dirijan por el correo algunas alhajas, se entreguen éstas en las respectivas Aduanas; y cuando contengan dinero, se verifique en las Tesorerías de Hacienda pública de las provincias.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

El Señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion del Reino me dice con fecha 24 de Febrero último lo que sigue:

El Señor Ministro de la Gobernacion del Reino dice con esta fecha al Director de Correos lo siguiente:

„En vista de lo manifestado á esa Direccion por el Administrador de la Estafeta de Correos de Irun con fecha 10 del actual, sobre haberse encontrado entre la correspondencia que procedente de Francia llegó á dicha Estafeta en la noche anterior, un paquete dirigido á Madame la Princesa Pio, calle de Atocha, núm. 113, Madrid, que contiene una pulsera de oro esmaltada con broche de brillantes y esmeraldas, un aro tambien de brillantes, y un medallon de oro con una piedra oscura; S. M. la REINA se ha servido mandar, como consecuencia de lo determinado en el capítulo 19, título 12 de la Ordenanza de Correos de 1794, que las referidas alhajas se entreguen en la Aduana, recogién-dose el competente recibo que se remitirá á la Direccion del cargo de V. I.; en el concepto de que esta disposicion servirá de regla general para los casos análogos que ocurran, excepto cuando los paquetes ó cartas contengan dinero, que deberá éste entregarse, con las mismas formalidades, en las Tesorerías de Hacienda pública de las provincias. Al propio tiempo S. M. ha tenido á bien resolver se diga al Administrador de la Estafeta de Irun que está satisfecha de su comportamiento en esta ocasion,

y que se encargue al Gobernador de la provincia vigile á los empleados de Correos sobre la observancia de sus obligaciones.”

De Real orden, comunicada por el expresado Señor Ministro, lo traslado á V. S. para los efectos correspondientes.

Lo que se inserta en este Periódico oficial para su publicidad. Valladolid 7 de Marzo de 1851.—
El G. I., Anselmo Merino.

Núm. 90.

Real orden mandando se abone á los Ayuntamientos los suministros hechos al ejército con exceso al importe de los cupos de sus contribuciones.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

El Señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion del Reino con fecha 15 de Febrero último me comunica lo que copio:

Por este Ministerio se dice hoy al Gobernador de la provincia de Lérida lo siguiente:

„El Señor Ministro de la Guerra dijo con fecha 31 de Diciembre del año último al de la Gobernacion del Reino lo que sigue.

He dado cuenta á la REINA (Q. D. G.) de la instancia dirigida por ese Ministerio á este de la Guerra con fecha 16 de Diciembre del año último, en la que el Ayuntamiento de Oliana solicita el abono de 6,579 reales que en el propio año satisfizo en suministros al ejército con exceso al importe de los cupos de sus contribuciones ya cubiertos hasta aquella época; y S. M., con presencia de lo informado sobre este asunto por el Intendente general en 13 de Julio último, y de acuerdo con el dictámen del Tribunal Supremo de Guerra y Marina de 13 de Noviembre próximo pasado, se ha dignado mandar que se acrediten en metálico al citado Ayuntamiento por la Pagaduría militar de Cataluña los 6,579 reales que reclama por su-

ministros hechos con exceso al cupe de todas sus contribuciones, justificándose este extremo por medio de un certificado del Administrador de contribuciones de la provincia, y observándose previamente lo que se previene en la Real orden circular de 16 de Setiembre de 1848 con respecto al modo de presentar los recibos, su liquidación y justificación del valor de los de cada especie; y por último, es asimismo la voluntad de S. M.

que la presente resolución sirva de norma para los casos que ocurran de igual naturaleza.”

De Real orden, comunicada por el expresado Señor Ministro de la Gobernación, lo traslado á V. S. á fin de que tenga presente la disposición preinserta en casos análogos.

Lo que se inserta en este Periódico oficial para conocimiento de quien corresponda. Valladolid 2 de Marzo de 1851.—El G. I., Anselmo Merino.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

DON ILDEFONSO LOPEZ DE ALGARÁZ, Gobernador de esta provincia, etc. etc.

Habiendo acudido á mi autoridad Don José Botana, vecino de Rioseco, solicitando permiso para establecer una parada pública en el referido pueblo, y teniendo acreditado, según el expediente que obra en este Gobierno, reúne las circunstancias que exige la Real orden de 13 de Abril de 1849, por tener dos Caballos padres y dos Garañones, cuyas señas se expresan á continuación, expido la presente credencial que le servirá de autorización bastante para poder abrir el establecimiento sugetándose en el servicio á lo que determina el Reglamento de 6 de Mayo del año de 1848, que rige para los del Estado, y á lo que dispone el párrafo 22 de la precitada Real orden de 13 de Abril.

Valladolid 27 de Febrero de 1851.—Ildefonso Lopez de Alcaráz.

PARADA de Don José Botana, en Rioseco.

SEÑAS DE LOS CABALLOS.

NOMBRES.	Capa y sus variedades.	Edad.	ALZADA.		Señas accidentales.	RAZA.
			Cuartas.	Dedos.		
Moro.....	Negro, peceño, blancos en la (parte) frente; calzado bajo de los pies: hierro un 3, su extremo superior sigue arriba y atras.....	12.....	7...	6...	Una cicatriz en el corbejon izquierdo.....	Del Norte.
Africano.....	Negro, peceño, blanco entre los hollares, calzado bajo de los pies, entrepelado el hijar: hierro, una Y con calamones...	13.....	7...	5...	Lunar sobre el dorso y tostillar.	Del Norte.

RESEÑA DE LOS GARAÑONES.

Manchego.....	Negro, bociblanco, pardo al rededor de los ojos; vientre y clines blancas.....	6.....	6...	10...	"	"
Valdemoro.....	Negro, bociblanco, pecho, vientre y bragadas blanco.....	6.....	6...	7...	Entrepelada la cola é hijares...	"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

DON ILDEFONSO LOPEZ DE ALCARÁZ, Gobernador de esta provincia, etc. etc.

Habiendo acudido á mi autoridad Don Santiago Cota, vecino de la Villa de la Union, solicitando permiso para establecer una parada pública en el referido pueblo, y teniendo acreditado, segun el expediente que obra en este Gobierno, reúne las circunstancias que exige la Real orden de 13 de Abril de 1849, por tener dos Caballos padres y dos Garañones, cuyas señas se expresan á continuacion, expido la presente credencial que le servirá de autorizacion bastante para poder abrir el establecimiento, sujetándose en el servicio á lo que determina el Reglamento de 6 de Mayo del año de 1848, que rige para los del Estado, y á lo que dispone el párrafo 22 de la precitada Real orden de 13 de Abril.

Valladolid 27 de Febrero de 1851.—Ildefonso Lopez de Alcaráz.

PARADA de Don Santiago Cota, en la Villa de la Union.

SEÑAS DE LOS CABALLOS.

NOMBRES.	Capa y sus variedades.	Edad.	ALZADA.		Señas accidentales.	RAZA.
			Cuartas.	Dedos.		
Lucero.....	Negro entrepelado, lunar entre los hollares, bebe del anterior, lunares sobre los talones del izquierdo: hierro, dos asas de caldero.....	6....	7....	8....	Lunares en el dorso.....	Del Norte.
Polaco.....	Castaño claro, ceino.....	6....	7....	8....	Lunares sobre el tendon de la izquierda, en la anterior de las cuartillas de las manos y en el dorso y costillares.....	Del Norte.

RESEÑA DE LOS GARAÑONES.

Capitan.....	Negro morcillo, bociblanco, blanco en el pecho, vientre, bragadas y parte posterior de los brazos.....	7....	6....	10....	»	»
Manchego.....	Negro, castaño al rededor de los ojos, bozo, pecho, vientre y bragadas blanco.....	6....	6....	8....	»	»

ANUNCIOS OFICIALES.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Se han mejorado en el cuarto los siguientes bienes de los Propios de Fombellida, rematados en venta real el 24 de Noviembre último.

FINCAS.	REMATANTES.	Precio de remate.	Con la mejora.
<i>Por Felipe Gimón.</i>			
El Meson.....	D. Javier Renedo....	4350	5413
Tierra de la Cerrada.	José Nuñez.....	1502	1877..17
Id. de las Pesqueras..	Idem.....	2000	2500
Id. de las Quintanas.	Idem.....	950	1187..17
Id. de las Pesqueras de adentro.....	Idem.....	2230	2795..17

Id. del Cortijo.....	Idem.....	2450	3012..17
Id. del Prado quemado.....	Idem.....	3300	4125
Id. del Picon.....	Clemente Escudero...	2301	2875.. 9
Id. de la Puente nueva.	D. Javier Renedo....	2010	2525
Id. del Molino.....	Idem.....	701	875.. 9

Por Jose Nuñez.

Tierra de Santa Marta.	Feliciano Beltran.....	2902	3627..17
------------------------	------------------------	------	----------

Por Joaquin Calleja.

Tierra de la Tejera..	D. Manuel Mambrilla.	120	150
Las Viñas.....	Idem.....	2000	2500

Los que quieran interesarse en el último remate concurrirán á este Gobierno ó casa Capitular de Fombellida el Domingo 23 del actual á las diez de su mañana. Valladolid 7 de Marzo de 1851.—El G. I., Anselmo Merino.

*Administracion de Contribuciones Indirectas
de la provincia de Valladolid.*

Para el dia 12 del corriente se ha dispuesto la venta de los géneros que á continuacion se expresan, de doce á cuatro de la tarde, en el almacén de Comisos de esta Administracion, calle del Obispo, número 20.

- 1,763 varas de Pana á cuatro reales.
- 30 Pañuelos fondo encarnado, á tres reales.
- 21 idem idem á dos y medio reales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.
Valladolid 10 de Marzo de 1851.—Joaquín C. de Vieitez.

Ayuntamiento constitucional de Ponferrada.

LA REINA (Q. D. G.) se ha servido conceder su Real permiso al Ayuntamiento de la villa de Ponferrada, provincia de Leon, para que pueda celebrar una feria el dia 13 de cada mes, á escepcion del de Junio; y el Ayuntamiento, en su vista, ha acordado: que la feria se inaugure el dia 13 de Marzo próximo; que los concurrentes puedan entrar y salir sin que experimenten la molestia de que sus géneros sean intervenidos; que puedan vender y negociar toda clase de ganados y mercancías sin que por ello devenguen derechos, arbitrios, ni gavelas de ninguna especie; y que esta determinacion tenga la publicidad conveniente para que llegue á noticia de todos. Ponferrada 24 de Febrero de 1851.—José Vallinas, Presidente.—Ramon Valearce Armesto, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Torrecilla de la Abadesa.

Con el competente permiso del Señor Gobernador de esta provincia se saca á pública subasta el olivo del pinar titulado el Oscuro, perteneciente á los propios de la misma, y sus leñas por cañas y ramera se hallan tasadas en 1,500 reales; la persona que quiera interesarse en su subasta concurrirá á la casa de Ayuntamiento en el dia 16 del corriente mes y hora de diez á doce que se celebrará su remate bajo las condiciones que en el acto estarán de manifiesto. Torrecilla de la Abadesa y Marzo 6 de 1851.—El A. C., Sinfioriano Berceruelo.—Como Fiel de fechos, Felix Sarmentero.

Se arrienda en pública licitacion el derecho de Portazgo de las cuatro puertas Reales de esta Ciudad y sus extravíos, perteneciente dos terceras partes al Ilustrísimo Cabildo Catedral de la misma, y la otra tercera parte al Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas: las personas que deseen interesarse en la subasta acudan á la Contaduría Capitular en donde se les manifestará el pliego de condiciones, base del remate, el cual tendrá efecto el dia 2 de Abril próximo á las once de su mañana en la citada Oficina.

Don Francisco Armesto, Caballero de la Real orden Americana de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de esta Capital y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los acreedores del concurso contra la testamentaria de Don Joaquin del Amparo, vecino y del comercio que fué de esta Ciudad, para que por sí ó sus apoderados concurren á la junta general que ha de celebrarse en el 13 del próximo mes de Marzo en la sala de este Juzgado y hora de las doce de su mañana, con objeto de examinar y discutir en ella el informe que los Síndicos han emitido. Dado en Valladolid á 28 de Febrero de 1851.—Francisco Armesto.—Por mandado de su Señoría, Tiburcio Gonzalez.

Don Francisco Armesto, Caballero de la Real orden Americana de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de esta Ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Pedro Centeno Villagarcía, natural de Tordesillas, confinado en el presidio de esta Ciudad, para que en el término de treinta dias se presente en este Juzgado á responder á los cargos que contra él resultan en la causa que se instruye con motivo de la fuga y escalamiento de dicho presidio, que verificó en la tarde del dia 25 del próximo pasado mes de Febrero; bajo apercibimiento de que transcurrido dicho término sin haberlo realizado se continuará el procedimiento en su rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Valladolid á 1.º de Marzo de 1851.—Francisco Armesto.—Por mandado de su Señoría, Genaro Quintanilla.

Juzgado de primera instancia de Rioseco.

En la noche del 22 de Febrero último se ha robado de la casa de Benito y Lucía Sobrea, vecinos de Montealegre, cierta cantidad de maravedises y varios efectos, cuyas señas se expresan abajo. Se hace saber á todos los Alcaldes ó Justicias de esta provincia á fin de que practiquen las oportunas diligencias para la aprehension ó captura de los ladrones y recobro de los efectos robados, remitiéndolos en su caso al Juzgado de primera instancia de Rioseco.

Señas de los efectos robados. Un costal de estopa en buen uso, cuatro pedazos de tocino como de tres arrobas, siete longanizas, un adobo, cinco sábanas, un cobertor encarnado y como diez varas de tela.

CAJA DE AHORROS DE VALLADOLID.

Domingo 9 de Marzo de 1851.

Rs. vn. Mrs.

Ha ingresado en este dia correspondiente á 149 imposiciones, de las cuales 2 son de nuevos imponentes, la cantidad de. . . 3,017..
Se ha devuelto á peticion de 2 interesados. 1,161.. 4

El Director de Semana,
Antonio Florencio de Vildósola.